



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2020

N° 1083

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4.050-218.523/20, mediante el cual se tramita el llamado a la Licitación Privada N° 11/2.020 para la contratación del servicio de reparación y puesta en marcha de móviles afectados a diversas áreas municipales, que fuera convocada por el Decreto N° 845/20 de éste Departamento Ejecutivo y de acuerdo a la apertura de propuestas; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 95 obra glosada el Acta de Apertura de la cual resulta que se presentaron al Acto Licitatorio los proveedores: "URQUIA JUAN SEBASTIAN" y "MARTINEZ CLAUDIO MARCELO";

Que analizadas las distintas ofertas presentadas, se desprende la conveniencia de proceder a la adjudicación al proveedor "MARTINEZ CLAUDIO MARCELO", según la opinión dada a fs. 109 por la Jefa de Compras, luego de realizar la comparación de ofertas a fs. 96 a 108 del presente expediente;

Que a fs. 111 el Secretario de Economía, coincidiendo con lo opinado por la Jefa de Compras, señala a la oferta presentada por el proveedor "MARTINEZ CLAUDIO MARCELO", como la más conveniente a los intereses municipales;

Que, a fs. 112 interviene el Contador Municipal, quien indica que las erogaciones que demande la presente licitación deberán ser imputadas en forma definitiva de acuerdo a la solicitud de gastos N° 1-0813 que obra glosada a fs. 32 a 36 del presente;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Adjudicase al proveedor "MARTINEZ CLAUDIO MARCELO", con ----- domicilio en la calle Bernardo de Irigoyen N° 46 de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, la Licitación Privada N° 11/2.020 que fuera convocada mediante el Decreto N° 845/20 en el Expediente N° 4.050-218.523/20, por un valor de PESOS SEISCIENTOS DIECISEIS MIL SETECIENTOS UNO (\$ 616.701,00.-) para la contratación del servicio de reparación y puesta en marcha de móviles afectados a diversas áreas municipales.-----

ARTICULO 2°: Las erogaciones que demande la adjudicación dispuesta precedente----- mente serán imputadas en forma definitiva de acuerdo a la solicitud de gastos N° 1-0813 que obra inserta a fs. 32 a 36 del presente expediente N° 4.050-218.523/20.-----

ARTICULO 3°: Déjase establecido que queda a cargo de la firma contratista el ----- cumplimiento de lo estipulado en el artículo 1° de la Ley N° 13.753.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Junio 9 de 2020.-

LUCIANO N. REMO LARRALDE

Secretario Jefe de Gabinete

Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA

Intendente Municipal

Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:884 (OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2020

N° 1084

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4.050-218.524/20, mediante el cual se tramita el llamado a la Licitación Privada N° 12/2.020 para la contratación del servicio de reparación y puesta en marcha de móviles afectados a la Secretaría de Justicia y Seguridad, que fuera convocada por el Decreto N° 862/20 de éste Departamento Ejecutivo y de acuerdo a la apertura de propuestas; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 127 obra glosada el Acta de Apertura de la cual resulta que se presentaron al Acto Licitatorio los proveedores: "MARTINEZ CLAUDIO MARCELO" y "LUNA SERGIO ANTONIO";

Que analizadas las distintas ofertas presentadas, se desprende la conveniencia de proceder a la adjudicación al proveedor "MARTINEZ CLAUDIO MARCELO", según la opinión dada a fs. 148 por la Jefa de Compras, luego de realizar la comparación de ofertas a fs. 128 a 147 del presente expediente;

Que a fs. 150 el Secretario de Economía, coincidiendo con lo opinado por la Jefa de Compras, señala a la oferta presentada por el proveedor "MARTINEZ CLAUDIO MARCELO", como la más conveniente a los intereses municipales;

Que, a fs. 151 interviene el Contador Municipal, quien indica que las erogaciones que demande la presente licitación deberán ser imputadas en forma definitiva de acuerdo a la solicitud de gastos N° 1-0839 que obra glosada a fs. 62 a 68 del presente;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Adjudicase al proveedor "MARTINEZ CLAUDIO MARCELO", con ----- domicilio en la calle Bernardo de Irigoyen N° 46 de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, la Licitación Privada N° 12/2.020 que fuera convocada mediante el Decreto N° 862/20 en el Expediente N° 4.050-218.524/20, por un valor de PESOS NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA (\$ 948.550,00.-) para la contratación del servicio de reparación y puesta en marcha de móviles afectados a la Secretaría de Justicia y Seguridad de esta Municipalidad de General Rodríguez.-----

ARTICULO 2°: Las erogaciones que demande la adjudicación dispuesta precedente----- mente serán imputadas en forma definitiva de acuerdo a la solicitud de gastos N° 1-0839 que obra inserta a fs. 62 a 68 del presente expediente N° 4.050-218.524/20.-----

ARTICULO 3°: Déjase establecido que queda a cargo de la firma contratista el ----- cumplimiento de lo estipulado en el artículo 1° de la Ley N° 13.753.---

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Junio 9 de 2020.-

LUCIANO N. REMO LARRALDE

Secretario Jefe de Gabinete

Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA

Intendente Municipal

Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:885 (OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2020

N° 1085

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

La Ley Provincial N° 14.547 de aplicación a los vehículos que se encuentran en depósitos municipales o de terceros a causa de : a) Infracciones de tránsito o faltas cuya aplicación corresponda a los Municipios de acuerdo con la legislación vigente y b) Su retiro de lugares de dominio público, encontrándose en estado de deterioro, inmovilidad o abandono que impliquen un peligro para la salud, el medio ambiente o la circulación vehicular; y lo prescripto por la Ley Nacional N° 26.348 respecto de la implementación del "Programa Nacional de Descontaminación, Compactación y Disposición Final de Vehículos y Chatarra (PRO. NA.COM)"; y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2° de la mencionada ley provincial establece que será la "Autoridad de Aplicación" de la misma, el Departamento Ejecutivo de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

Que la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, dictó con fecha 16 de Noviembre de 2.016 la "Circular D.N. N° 37", cuyo "Anexo I" puso en vigencia el "Instructivo de Procedimiento para el Trámite de Subasta, Compactación o Afectación al Uso de Vehículos Abandonados, Perdidos o Secuestrados, o de Vehículos no Inscriptos";

Que, este Municipio de General Rodríguez mediante la sanción de la Ordenanza N° 3.985 sancionada en sesión ordinaria del día 22 de Mayo de 2.014, promulgada por Decreto N° 647 de fecha 26 de Mayo de 2.014 de este Departamento Ejecutivo, decidió adherir al "Régimen de Disposición y Subasta de Vehículos Detenidos y/o Secuestrados en Ejercicio del Poder de Policía de Tránsito Municipal, establecido por la Ley Provincial N° 14.547";

Que, en tanto, por tratarse de idéntica problemática y con el fin de aunar criterios, se ha decidido encomendar a la Secretaría de Justicia y Seguridad la responsabilidad de los procedimientos fijados por la Ley Provincial N° 14.547 y la Ley Nacional N° 26.348;

Que, en esta instancia, se considera apropiado y oportuno a los fines de materializar la aplicación de dicho procedimiento, designar a la Secretaría de Justicia y Seguridad como dependencia competente para aplicar la Ley Provincial N° 14.547 y la Ley Nacional N° 26.348;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase a la Secretaría de Justicia y Seguridad, como dependencia ---
----- competente para aplicar en el ámbito del partido de General Rodríguez, la Ley Provincial N° 14.547, la "Circular D.N. N° 37", de la "Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios", cuyo "Anexo I" puso en vigencia el "Instructivo de Procedimiento para el Trámite de Subasta, Dec.n°:886/20

...///



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2020

N° 1086

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

///...2.-

Compactación o Afectación al Uso de Vehículos Abandonados, Perdidos o Secuestrados, o de Vehículos no Inscriptos" y el procedimiento establecido por la Ley Nacional N° 26.348 respecto de la implementación del "Programa Nacional de Descontaminación, Compactación y Disposición Final de Vehículos y Chatarra (PRO. NA.COM)".-----

ARTICULO 2°: El procedimiento aplicable por la Secretaría de Justicia y Seguridad en ----- cumplimiento del artículo anterior, no deberá incluir vehículos propiedad de esta Municipalidad, por lo que se deberá en todos los casos darle previa intervención a la División Registro Patrimonial de este Municipalidad de General Rodríguez.- -----

ARTICULO 3°: Las cuestiones relacionadas con actuaciones registrables, tanto en ----- dependencias internas de este Municipio como en organismos externos, contará con la coordinación, participación y ejecución de la División de Registro Patrimonial dependiente de la Contaduría Municipal.- -----

ARTICULO 4°: Para el cumplimiento de la función encomendada por el presente ----- Decreto, la Secretaría de Justicia y Seguridad contará con el auxilio, participación y colaboración de la Secretaría de Transporte y de los Juzgados Municipales de Faltas I y II.- -----

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese y archívese.- -----

GENERAL RODRIGUEZ, Junio 11 de 2020.-


LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:886 (OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2020

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 1087

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, se conmemorará el "Aniversario por los 50 Años de la Inauguración Oficial del Centro Educativo Complementario N° 801", y frente a la conveniencia de declararlo de "Interés Municipal", se propicia el dictado del acto administrativo de estilo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárase de "Interés Municipal" el "Aniversario por los 50 Años de la ----- Inauguración Oficial del Centro Educativo Complementario N° 801", de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 2°: Dése amplia y profusa difusión por conducto del área que corresponda.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Junio 11 de 2020.-

LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:887 (OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2020

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 1088

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, se conmemorará el próximo día 13 de Junio de 2.020, el "Aniversario del Natalicio de Don Juan Antonio AVILA", quien fuera el promotor e impulsor de nuestro querido Polideportivo Municipal, que en su reconocimiento a la trayectoria deportiva lleva su nombre, y frente a la conveniencia de declararlo de "Interés Municipal", se propicia el dictado del acto administrativo de estilo;

Que, el Señor Juan Antonio AVILA fue distinguido como "Vecino Ilustre" de nuestra querida ciudad, el día 22 de Octubre de 1.998 mediante el dictado del Decreto Nº 874/98, en reconocimiento a su trayectoria deportiva y compromiso social;

Que, asimismo, mediante la Ordenanza Nº 2.870/02 se convalidó el Decreto Nº 793/02 dictado "ad referendúm" del Honorable Concejo Deliberante, por medio del cual se impuso el nombre de "Juan Antonio AVILA" al Polideportivo Municipal de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Declárase de "Interés Municipal" la conmemoración del próximo día --
----- 13 de Junio de 2.020 de un nuevo "Aniversario del Natalicio de Don
Juan Antonio AVILA", quien fuera el promotor e impulsor de nuestro querido
Polideportivo Municipal, además de un reconocido entrenador de atletismo.- -----

ARTICULO 2º: Déjase expresamente establecido que para el caso de realizarse alguna -
----- actividad protocolar, la misma se deberá llevar a cabo sin la presencia
de público asistente, debiendo respetar el uso de tapaboca y guardando el debido
distanciamiento social, además del resto de las medidas de bioseguridad establecidas por
los protocolos sanitarios vigentes.- -----

ARTICULO 3º: Dése amplia y profusa difusión por conducto del área que corresponda.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Junio 11 de 2020.-

LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:888 (OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2020

Nº 1089

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

La Decisión Administrativa Nº 524/20 de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Decisión Administrativa Nº 524/20 de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación, se incluyó a la actividad registral nacional y provincial dentro del listado de actividades exceptuadas de cumplir con el "aislamiento social, preventivo y obligatorio";

Que, en el marco reseñado, resulta necesario el dictado del acto administrativo respectivo autorizando y reglamentando el desarrollo de la actividad precitada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorízase al inicio de las actividades registrales y notariales por parte ----- de los escribanos en el marco de lo prescripto en las normas nacionales y provinciales y conforme lo instituido por la Decisión Administrativa Nº 524/20 de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación, a fin de posibilitar el cumplimiento de las actividades y servicios previstos en la normativa vigente, y aquéllas que puedan ampliarse en el futuro.-----

ARTICULO 2º: Encomiéndase la fiscalización del cumplimiento de los protocolos ----- respectivos y de todas las normas dispuestas en el marco de la emergencia sanitaria, a la Secretaría de Control Urbano.-----

ARTICULO 3º: Las personas que desarrollen las actividades aquí exceptuadas deberán ----- tramitar el "Certificado Unico Habilitante para Circulación - COVID-19".-----

ARTICULO 4º: Establécese que las medidas adoptadas por el presente, que no tengan -- ----- un plazo expreso previsto, estarán vigentes durante el período de "aislamiento social, preventivo y obligatorio" y las prórrogas que eventualmente vayan disponiéndose por el Poder Ejecutivo Nacional, pudiendo ser modificado conforme se desenvuelva la situación sanitaria.-----

ARTICULO 5º: Instrúyase a la Secretaría de Control Urbano verificar el cumplimiento ----- del presente, informando y orientando a los profesionales respecto de la regulación establecida, y a disponer la suspensión de la habilitación en caso de ser necesario; debiendo labrar las actas de infracción que correspondan, las que serán elevadas al Juzgado de Faltas para su instrucción.-----

ARTICULO 6º: El presente decreto se dicta en el marco del "Estado de Alerta y -----
----- Emergencia Sanitaria" dispuesto por los Decretos Nros. 701/20, 731/20, 735/20, 750/20, 795/20, 820/20, 821/20, 844/20 y 880/20 de este Departamento -----
Dec.nº:889/20

...///



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2020

N° 1090


MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

///...2.-


Ejecutivo y los Decretos Nros. 260/20, 297/20, 325/20, 355/20, 408/20, 459/20, 493/20 y 520/20 del Poder Ejecutivo Nacional; y "Ad Referendum" del Honorable Concejo Deliberante; debiéndose requerir su posterior convalidación.-----

ARTICULO 7°: Encomiéndose a la Secretaría de Prensa y Relaciones Institucionales ----- brindar la más amplia y profusa difusión de lo dispuesto en el presente Decreto, a fin de dotar de efectividad a la medida.-----

ARTICULO 8°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Junio 12 de 2020.-


LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:889 (OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2020

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 1091

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario a la señora BARBARA --
----- DANIELA RAVINOVICH (D.N.I.N°:33.284.192 - CLASE 1987),
Legajo Interno N°:4389, a partir del día 1° de Julio de 2020 hasta el día 31 de --
Diciembre de 2020, quien se desempeñará como Médica Oftalmóloga en el
Hospital Oftalmológico, dependiente de la Secretaría de Salud Pública y - - - - -
Desarrollo Social, con una Jornada Laboral de QUINCE (15) Horas Médicas
Semanales.-----

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Tempora-
-----rio nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: -----
Jurisdicción 1110109000 - Estructura Programática 01.00.00 - 1.2.1.0 del -----
Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el ----
----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Junio 16 de 2020.-

LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:890 (OCHOCIENTOS NOVENTA)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2020

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 1092

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario a la señor RICARDO -----
----- ALBERTO WOLKOMIRSKI (D.N.I.N°:17.283.629 – CLASE
1964) Legajo Interno N°:2555, a partir del día 1° de Julio de 2020 hasta el día
31 de Diciembre de 2020, quien se desempeñará como Médico Oftalmólogo en
las Salas Periféricas, dependiente de la Secretaría de Salud Pública y Desarrollo
Social, con una Jornada Laboral de TREINTA (30) Horas Médicas Semana-
les APS.-----

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Tempora-
-----rio nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: -----
Jurisdicción 1110109000 - 1.2.1.0 Estructura Programática 64.00.00 FF 132 –
del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el ---
----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Junio 16 de 2020.-

LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:891 (OCHOCIENTOS NOVENTA Y UNO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2020

N° 1093

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A


ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario al señor SCOTT -----
----- ARTURO RICHARDS (D.N.I.N°:34.772.621 – CLASE 1989), --
Legajo Interno N°:4382, a partir del día 1° de Julio de 2020 hasta el día 31 de --
Diciembre de 2020, quien se desempeñará como Médico Oftalmólogo en el
Hospital Oftalmológico, dependiente de la Secretaría de Salud Pública y Desa-
rrollo Social, con una Jornada Laboral de TREINTA (30) Horas Médicas Sema-
nales.-----

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Tempora-
-----rio nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: -----
Jurisdicción 1110109000 - Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.1.0 del -----
Presupuesto de Gastos vigente.-----

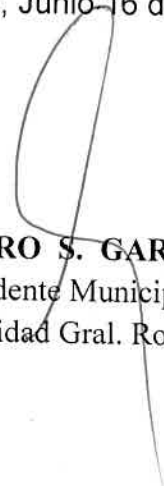
ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el ----
----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Junio-16 de 2020.-


LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:892 (OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2020

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 1094

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A


ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario al señor BRUNO -----
----- TAGLIORETTI (D.N.I.N°:34.140.101 – CLASE 1988), Legajo --
Interno N°:4383, a partir del día 1° de Julio de 2020 hasta el día 31 de Diciembre
de 2020, quien se desempeñará como Médico Oftalmólogo en el Hospital Oftal-
mológico, dependiente de la Secretaría de Salud Pública y Desarrollo Social, --
con una Jornada Laboral de QUINCE (15) Horas Médicas Semanales.-----

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Tempora-
-----rio nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: -----
Jurisdicción 1110109000 - Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.1.0 del -----
Presupuesto de Gastos vigente.-----


ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el ----
----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Junio 16 de 2020.-


LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:893 (OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2020**

N° 1095

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A


ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario a la señora MARIA -----
----- FLORENCIA ALFONSIN (D.N.I.N°:31.967.811 – CLASE 1985),
Legajo Interno N°:4384, a partir del día 1° de Julio de 2020 hasta el día 31 de --
Diciembre de 2020, quien se desempeñará como Médica Oftalmóloga en el --
Hospital Oftalmológico, dependiente de la Secretaría de Salud Pública y Desa-
rrollo Social, con una Jornada Laboral de QUINCE (15) Horas Médicas Semana-
les.-----

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Tempora-
-----rio nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: -----
Jurisdicción 1110109000 - Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.1.0 del -----
Presupuesto de Gastos vigente.-----


ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el ---
----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Junio 16 de 2020.-


LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:894 (OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2020**

N° 1096

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

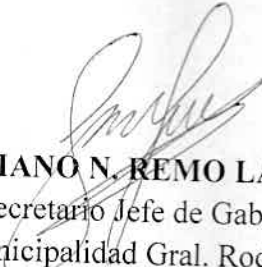
ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario a la señora ANA MARIA GOMEZ (D.N.I.N°:22.624.861 - CLASE 1971), Legajo Interno N°:4453, a partir del día 1° de Julio de 2020 hasta el día 31 de Diciembre de 2020, quien se desempeñará como Médica Oftalmóloga en el Hospital Oftalmológico, dependiente de la Secretaría de Salud Pública y Desarrollo Social, - con una Jornada Laboral de TREINTA (30) Horas Médicas Semanales.

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110109000 - Estructura Programática 01.00.00 - 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.


ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado del presente decreto y sus alcances.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.

GENERAL RODRIGUEZ, Junio 16 de 2020.-


LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:895 (OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2020

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 1097

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario al señor LUIS ALBERTO ----- CHAVEZ ORTIZ (D.N.I.N°:95.655.750 – CLASE 1986), Legajo Interno N°:4301, a partir del día 1° de Julio de 2020 hasta el día 31 de Diciembre de 2020, quien se desempeñará como Médico en el S.A.M.E., dependiente de la Secretaría de Salud Pública y Desarrollo Social, con una Jornada Laboral de CINCO (5) Horas Médicas Semanales.-----

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Tempora-----rio nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: ----- Jurisdicción 1110109000 - 1.2.1.0 Estructura Programática 63.00.00 FF 132 – AFECT. 17.5.01.62 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el ----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Junio 16 de 2020.-


LUCIANO N. REMO LARRALDE

Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA

Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:896 (OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2020

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 1098

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario al señor JORGE IVAN ---
----- FIGUEREDO (D.N.I.N°:31.338.879 – CLASE 1985), Legajo -
Interno N°:4324, a partir del día 1° de Julio de 2020 hasta el día 31 de Diciem-
bre de 2020, quien se desempeñará como Médico en el S.A.M.E., dependiente
de la Secretaría de Salud Pública y Desarrollo Social, con una Jornada Laboral
de CINCO (5) Horas Médicas Semanales.-----

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Tempora-
-----rio nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: -----
Jurisdicción 1110109000 - 1.2.1.0 Estructura Programática 63.00.00 FF 132 –
AFECT. 17.5.01.62 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el ----
----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Junio 16 de 2020.-


LUCIANO N. REMO LARRALDE

Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA

Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:897 (OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE)